

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.463

Lunes 1 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2816685

FOJAS 905 N° 465 REG. DESCUBRIMIENTOS AÑO 2026  
PEDIMENTO  
NUEVO NORPE 8  
MINERA MERIDIAN LIMITADA  
REPERTORIO: 614

ANTOFAGASTA, trece de Mayo de dos mil veintiséis.- Inscribo el siguiente Pedimento Minero: "Procedimiento: Voluntario.- Código: P02.- Materia: Minera Pedimento.- Demandante (Peticionario): Minera Meridian Limitada.- RUT: 96.508.670-6.- Representante: Valentina Osorio Ulloa.- C.N.I.: 17.675.994-1.- EN LO PRINCIPAL: Pedimento minero. PRIMER OTROSÍ: Acredita personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder.- S. J. L.- Valentina Osorio Ulloa, chilena, soltero(a), ingeniero(a), medio de notificación por correo electrónico a [valentina.osorio@cl.panamericansilver.com](mailto:valentina.osorio@cl.panamericansilver.com), en representación según se acreditará, de Minera Meridian Limitada, sociedad chilena del giro minería, ambos con domicilio en Cerro Colorado 5240, Torre del Parque II, Piso 9, Oficina A, Las Condes, Santiago, Chile, el compareciente mayor de edad, a US. respetuosamente digo: Con el objeto de realizar trabajos de exploración minera, mi representada desea constituir una concesión de exploración de sustancias concesibles en terrenos eriales, abiertos e incultos ubicados en la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.- Las coordenadas U.T.M. del punto medio de la cara superior del pedimento son: Norte 7.318.500,00 metros, Este 446.500,00 metros, y corresponde a la intersección de las diagonales de un Rectángulo, cuyos lados orientados Norte - Sur U.T.M. miden 1.000 metros, y cuyos lados orientados Este - Oeste U.T.M. miden 3.000 metros, comprendiendo una superficie total de 300 hectáreas.- La Concesión de Exploración se denominará NUEVO NORPE 8.- POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, PIDO a US.: se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponer que el señor Secretario me otorgue la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código de Minería y, en definitiva, tener por constituida la concesión de exploración solicitada.- PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañada copia autorizada de la escritura pública otorgada con fecha 06 de febrero de 2023, ante Luis Ignacio Manquehual Mery, Abogado, Notario Público Titular de la Octava notaría de Santiago, en donde consta mi personería para representar a Minera Meridian Limitada.- Sírvase US.: tenerlo presente.- SEGUNDO OTROSÍ: Que en este acto vengo en designar abogado patrocinante y en conferir mandato y poder a Ignacio Cugniet Cerda, Cédula Nacional de Identidad N°16607049-k, abogado, de mi mismo domicilio, de mi mismo domicilio, forma de notificación por correo electrónico a [ignacio.cugniet@cl.panamericansilver.com](mailto:ignacio.cugniet@cl.panamericansilver.com) quien firma en señal de aceptación.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-149-2026.- CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑON)/.- CERTIFICO: Que, la solicitud presentada en estos autos fue ingresada el 29 de abril de 2026, a las 17:59 horas, y se le asignó el N° 101-2026 en el Registro de Manifestaciones y Pedimento Mineros de este Tribunal. Antofagasta, siete de mayo de dos mil veintiséis.- John Freddy Araya Olivares Secretario PJUD Siete de mayo de dos mil veintiséis 15:38 UTC-4.- Hay código verificador: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: SUGXCFQLHXP.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-149-2026.- CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑON)/.- Antofagasta, siete de mayo de dos mil veintiséis.- A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero, inscribese y publíquese. Obtégase por el interesado copias autorizadas, directamente de la Oficina Judicial Virtual, según lo dispuesto en el Auto Acordado N° 71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, en relación a la Ley 20.886, artículo 4°, inciso final. Certifíquese.- Al primer otrosí: Téngase

CVE 2816685

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Fecha: 01-06-2026  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS  
Tipo: Noticia general  
Título: **NUEVO NORPE 8 / Minera Meridian Limitada**

Pág. : 58  
Cm2: 712,9  
VPE: \$ 0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

presente y por acompañada la Escritura Pública.- Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder.- En cuanto al correo electrónico: Tratándose de un medio de notificación expedito y eficaz, en los términos del artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, téngase presente el correo electrónico señalado para, en su caso, notificar las resoluciones que indica el artículo 48 del mismo cuerpo legal.- En Antofagasta, a siete de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.- Arturo Andrés Iribarren Pérez Juez PJUD Siete de mayo de dos mil veintiséis 07:53 UTC-4.- Hay código verificador: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: UCMYCFHNDUP.-” Conforme con la copia autorizada del original que se archiva bajo el número cuatrocientos noventa y siete.- Requirente: Valentina Osorio Ulloa.- JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS ANTOFAGASTA - CHILE. PEDIMENTO NUEVO NORPE 8 NOTARIO DE ANTOFAGASTA El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta, certifica que la inscripción de Fojas 905, número 465, correspondiente al Registro de Descubrimientos del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original. Julio Alejandro Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta.- Washington 2653.- Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas Fojas 905, número 465, año 2026.- Antofagasta, 22 de Mayo de 2.026.- Firmado digitalmente por: JULIO ALEJANDRO ENRIQUE ABASOLO ARAVENA Fecha: 22.05.2026 10:07 Razón: Notario Publico Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123457045369 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

**CVE 2816685**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)